



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 405 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 21 SET. 2018



VISTOS:

El Memorando N° 3429-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, que adjunta el Informe Técnico N° 028-2018-DVDIAR/AJC; el Memorando N° 1598-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto que adjunta el Informe Técnico N° 112-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC; y el Informe Legal N° 504-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el Informe Técnico N° 028-2018- DVDIAR/AJC, señala que: i) El Proyecto de inversión fue viabilizado por la Municipalidad Distrital de Pulan - Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el 11 de Enero del 2014, por la suma de S/ 3'918,792.00 (Tres millones novecientos dieciocho mil setecientos noventa y dos y 00/100 soles), siendo la Unidad Ejecutora la Municipalidad Distrital de Pulan. ii) El proyecto en la actualidad se encuentra Viable a nivel de perfil, en estado Activo, y presenta registros en la fase de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y con monto de inversión actualizado. iii) La Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pulan, de conformidad con lo señalado en el Artículo 27 de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, al ser el Órgano que declaró la Viabilidad, efectuó el registro del nuevo monto de inversión del Proyecto que ascendió a la suma de S/4'429,765.33 (Cuatro millones Cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y cinco con 33/100 soles). iv) La Modificación en la Fase de Ejecución en el marco del INVIERTE. PE, corresponde: a)



Modificaciones al Producto de Infraestructura de Riego: El presente proyecto aún no se encuentra en ejecución física, el área responsable de la Unidad Ejecutora solicitará nuevamente la convocatoria del proceso de ejecución de la Obra, por haberse declarado la nulidad del contrato de Obra; asimismo, el proceso de selección del Supervisor, también, se encuentra en proceso de convocatoria; además, las variaciones han sido por mejoras en las metas del proyecto, se cambió el diseño hidráulico pasando de un sistema de presión (tubo lleno) a un sistema por gravedad (canal entubado) siendo más eficiente, mejorando el sistema y las actividades a emplear; por lo que, las variaciones obedece a cambio de materiales y actualización de precios, reduciéndose el monto de inversión con respecto al Expediente Técnico del año 2017 en un -4.3%. Las variaciones se encuentran debidamente sustentadas en el Informe Técnico N° 130-2018-RAS. Las variaciones en el valor del Expediente Técnico se dieron por el pago por el servicio de consultoría por la Elaboración del Expediente Técnico por parte de la Municipalidad Distrital de Pulan, por el monto de S/ 46,800.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles) y respecto a la Supervisión, se mantiene el monto en la nueva modificación; del mismo modo, en la capacitación se mantiene el monto de S/44,250.00 (Cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) en la última modificación; ii) Otras modificaciones: corresponde al monto denominado Gestión del Proyecto, las cuales se sustentan por las actividades necesarias que se requieren para garantizar el desarrollo oportuno y eficiente de la ejecución de la inversión; por lo tanto, el registro de modificación, se conforma por la variación en el Producto Infraestructura de Riego, Expediente Técnico y por la incorporación de los gastos Gestión del Proyecto; v) El monto a modificarse es S/4'238,032.18 (Cuatro millones doscientos treinta y ocho mil treinta y dos con 18/100 soles); vi) En el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP, los registros efectuados corresponden al Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (F-15) y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (F-16); lo cual está dentro de los procedimientos exigidos por la normativa de inversión pública vigente al momento de realizados los registros. vii) En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE PE, las modificaciones actualmente presentadas no afectan la Concepción Técnica ni el dimensionamiento del proyecto de inversión con el cual se otorgó su viabilidad;

Que, ahora bien, el literal g) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que: *“La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución”;*

Que, asimismo, el numeral 7.5 del artículo 7 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que señala que : *“Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formatos 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12 del Reglamento”;*

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación, mediante Informe Técnico N° 112-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO



- RURAL/OPP-UPPC, señala que: i) El Proyecto en la actualidad se encuentra Viable, en estado Activo y presenta registros en la Fase de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); en este caso: Registro de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico –F15 y Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (F-16), efectuados el 20 de mayo de 2015 y el 06 de setiembre de 2017. ii) Mediante Resolución Directoral Zonal N° 006-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/DA-DZC, la Dirección Zonal de Cajamarca aprobó un nuevo presupuesto para el proyecto, cuyo Expediente Técnico alcanzó la suma de S/4'429,765.33 (Cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y cinco con 33/100 soles). iii) Mediante Licitación Pública N° 020-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, se adjudicó la ejecución de obra del Proyecto en mención y en fecha 21 de marzo de 2018 se suscribió el Contrato N° 062-2018-MINAGRI-AGRO RURAL, sin embargo, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 166-2018-MINAGRI-DVIDIAR-AGRO-RURAL-DE, de fecha 03 de mayo de 2018, se declara la nulidad del contrato suscrito por haberse transgredido el principio de presunción de veracidad. iv) El Proyecto **“INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS CASERIOS DE VISTA ALEGRE, VENTANILLA, EL ROBLE Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA”** con código único de inversiones N° 2239336, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP, presenta Registros en la Fase de Inversión (Formato SNIP -16 y Formato SNIP -15), siendo el último por el monto total a precios de mercado de S/4'429,765.33 (Cuatro millones cuatrocientos veinte y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 33/100 soles). v) El nuevo monto de inversión del Proyecto **“INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS CASERIOS DE VISTA ALEGRE, VENTANILLA, EL ROBLE Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA”** con código único de inversiones N° 2239336, asciende a la suma de S/4'238,032.18 (Cuatro millones doscientos treinta y ocho mil treinta y dos con 18/100 soles), que incluye el producto de Infraestructura (S/3'835,692.13) y Capacitación (S/44,250.00), así mismo involucra las actividades de Supervisión y Gestión del Proyecto, que no afectan la Concepción Técnica ni el dimensionamiento con los cuales se otorgó la viabilidad al Proyecto de Inversión;

Que, mediante Informe Legal N° 504-2018-MINAGRI-DVIDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que con las opiniones favorables de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación de la actualización del nuevo monto de inversión del proyecto **“INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS CASERIOS DE VISTA ALEGRE, VENTANILLA, EL ROBLE Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA”**, por el monto de S/4'238,032.18 (Cuatro millones doscientos treinta y ocho mil treinta y dos con 18/100 soles);

De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR la actualización del presupuesto total del proyecto: "INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO POR GRAVEDAD EN LOS CASERIOS DE VISTA ALEGRE, VENTANILLA, EL ROBLE Y PAN DE AZUCAR, DISTRITO DE PULAN - SANTA CRUZ - CAJAMARCA", por el monto de S/4'238,032.18 (Cuatro millones doscientos treinta y ocho mil treinta y dos con 18/100 soles), dichas modificaciones no afectan la Concepción Técnica ni el dimensionamiento con los cuales se otorgó la viabilidad al Proyecto de Inversión, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	ACCIONES	REGISTRO SNIP		Modificación en el Marco INVIERTE PE
		Expediente con F-15 y F-16 (06 set. 2017)	Modificación según Expediente Actualizado	Modificación según Inf. Tec. N°139-2016-RAS 10/09/2016
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	CONSTRUCCION E INFRESTRUCTURA DE RIEGO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y LINEA DEADUCCION Y CONDUCCION CON SUS RESPECTIVAS OBRAS DE ARTE.	4,132,015.33	4,132,015.33	3,835,692.13
CAPACITACION	CAPACITACION	44,250.00	44,250.00	44,250.00
	SUB TOTAL	4,176,265	4,176,265.33	3,879,942.13
	Gestión de Proyecto		-	142,790.05
	Expediente Técnico	85,000	85,000.00	46,800.00
	Supervisión	168,500	168,500.00	168,500.00
	COSTO TOTAL	4,429,765	4,429,765.33	4,238,032.18

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que proceda con el registro de las modificaciones requeridas en el Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

